

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 32 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil cinco, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 31 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Declaración de Recinto Oficial, fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal rendirá su Primer Informe de Gobierno.
- IV. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. 63/2002, interpuesto por la ciudadana Gabriela Roque Velázquez.
- V. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- VI. Autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 3,935.10 M², a favor de Gobierno del Estado.
- VII. Revocación del acuerdo de cabildo de fecha 7 de junio del año 2001, mediante el cual se autorizó entregar en comodato un predio municipal a favor de la persona moral denominada "Barra de Abogados de Ciudad Juárez, A.C."
- VIII. Autorización para otorgar en donación un predio municipal con una superficie de 10,092.666 m², a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- IX. Resolución respecto a la solicitud de compraventa relativa al expediente CV-066/04, promovido por Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: los CC. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente el Regidor JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondientes a la sesión número treinta u uno ordinaria, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta número treinta y uno ordinaria, las cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la declaración de Recinto Oficial, fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal rendirá su Primer Informe de Gobierno, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: Se declara **RECINTO OFICIAL**, para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal **INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**, rendirá su Primer Informe de Gobierno, el sito en Avenida Tomás Fernández número 840 de ésta ciudad (Centro de Convenciones Cibeles), señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 8 de octubre del año 2005.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. 63/2002, interpuesto por la ciudadana Gabriela Roque Velázquez, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: No ha procedido el recurso interpuesto por la C. GABRIELA ROQUE VELÁZQUEZ, en contra del procedimiento de venta de un predio de propiedad municipal, instaurado en la Dirección General de Asentamientos Humanos bajo el número de folio 55739 (cincuenta y cinco mil setecientos treinta nueve), el cual esta identificado como lote 58 (cincuenta y ocho) de la manzana 30 (treinta) del fraccionamiento Municipio Libre, ubicado en la convergencia de las calles Hermanos Soler y Nicolás Catalán; a favor de LIZBETH MEDINA PIZANA, por un costo total de \$17, 342.00 (diecisiete mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 m. n.) de fecha veinticuatro de junio del dos mil dos, lo anterior se resuelve, por las razones expuestas en el capituló de considerándose que anteceden.

SEGUNDO: En consecuencia, se declara valido y vigente el procedimiento de venta de un predio de propiedad municipal, instaurado en la Dirección General de Asentamientos Humanos bajo el número de folio 55739, el cual esta identificado como lote 58 (cincuenta y ocho) de la manzana 30 (treinta) del fraccionamiento Municipio Libre, ubicado en la convergencia de las calles Hermanos Soler y Nicolás Catalán; a favor de LIZBETH MEDINA PIZANA, por un costo total de \$17,342.00 (diecisiete mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 m. n.) de fecha veinticuatro de junio del dos mil dos, mencionado en el resolutivo que antecede, por lo que dígasele al Director General de Asentamientos Humanos que reanude el procedimiento de venta del predio referido, a favor de la C. LIZBETH MEDINA PIZANA.

TERCERO: Concomitantemente, se dejan a salvo los derechos de la C. GABRIELA ROQUE VELÁZQUEZ para que los haga valer ante la autoridad y en la instancia que decida, por los argumentos expuestos en los considerándose de la presente resolución.

CUARTO: Notifíquese personalmente con copia simple de la presente resolución a la C. GABRIELA ROQUE VELÁZQUEZ, a la C. LIZBETH MEDINA PIZANA, a la DIRECCIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS y al DEPARTAMENTO DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADO ADOLFO CASTRO GUTIÉRREZ, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO DÍAZ DE LEÓN CASTRO, LICENCIADA ADRIANA CARRANZA CARRASCO, C. MANUEL DEL HOYO RAMÍREZ, personal adscrito a la Dirección Jurídica Municipal, dependiente de esta Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.-

- - - Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción IV del Código Municipal en vigor para el Estado de Chihuahua.-

RUBRICA

**C. LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

- - - En Ciudad Juárez Chihuahua, a los doce días del mes de agosto del dos mil dos, el **C. ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**, Presidente Municipal, teniendo a la vista el dictamen que antecede, sanciona y aprueba en todas y cada una de sus partes, el presente proyecto de resolución al Recurso de Revisión número 063/2002, en los términos que dispone el artículo 203 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.-

RUBRICA

**C. ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las solicitudes de Constitución de Régimen en Propiedad en Condominio, Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras, Modificación de Condominio, Regularización de Fraccionamientos y Condominio y modificación de fraccionamiento, mismos que se detallan a continuación:

CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| 1.- CONDOMINIO RESIDENCIAL OVIEDO | CR/131/2005 |
| 2.- CONDOMINIO CAÑAVERAL | CR/132/2005 |
| 3.- CONDOMINIO VILLAS DE LA ACEQUIA | CR/133/2005 |

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO:

- | | |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. JARDINES DE ARAGÓN ETAPAS 6, 7 Y 8 | CR/135/2005 |
|---|-------------|

RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS:

- | | |
|--|-------------|
| 1.- FRACC. PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ ETAPA IV | CR/136/2005 |
|--|-------------|

MODIFICACIÓN DE CONDOMINIO:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1.- CONDOMINIO VILLA CUENCA | CR/128/2005 |
| 2.- CONDOMINIO VILLA CORUÑA | CR/129/2005 |
| 3.- CONDOMINIO FUERTE VENTURA | CR/130/2005 |

REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y CONDOMINIO:

- | | |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. EL CHAMIZAL III Y CONDOMINIO EL CHAMIZAL III | CR/137/2005 |
|---|-------------|

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:

- | | |
|--|-------------|
| 1.- FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA I-A, I-B, III-A, Y III-B | CR/124/2005 |
| 2.- FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS ETAPA III | CR/134/2005 |

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 3,935.10 M², a favor de Gobierno del Estado, en uso de la palabra el Presidente Municipal solicita sea retirado este punto del orden del día, a fin de analizar con más detenimiento.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la revocación del acuerdo de cabildo de fecha 7 de junio del año 2001, mediante el cual se autorizó entregar en comodato un predio municipal a favor de la persona moral denominada "Barra de Abogados de Ciudad Juárez, A.C.", por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se deja sin efecto legal alguno el Acuerdo de Cabildo emitido en la Sesión número Ochenta y Uno, de fecha 7 de Junio del 2001, mediante el cual se autorizó entregar en comodato a favor de la persona moral denominada "Barra de Abogados de Ciudad Juárez, A.C.", el inmueble ubicado en la calle Florida a 18.50 metros al sur del Boulevard Cuatro Siglos, del Fraccionamiento Alameda Galgódromo, de esta ciudad, con superficie total de 797.41 m², en virtud de la omisión en que incurrió ésta para comparecer a celebrar el contrato de comodato, así como para construir sobre el área comodatada, por lo que no se ha cumplido con la finalidad para la que fue autorizado.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar en donación un predio municipal con una superficie de 10,092.666 m², a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: En virtud de que la donación solicitada por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, redundará en un beneficio para la colectividad, dotando del servicio de agua y de infraestructura a la zona poniente de la ciudad, en la cual se encuentran asentadas personas que durante años han sido marginadas, y siendo la prioridad del Gobierno Municipal, atender a los mas desprotegidos, se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad del municipio ubicado en camino público, parte sur del panteón Jardines del Recuerdo, con una superficie de 10,092.666 m², en esta Ciudad, lo anterior no obstante que a la fecha no se ha recibido el dictamen solicitado en tiempo y forma a la Sindicatura Municipal, en virtud de que de un interpretación de lo dispuesto del artículo 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se desprende que el dictamen que emita sobre la factibilidad o no de la desincorporación, no tiene el carácter de vinculante.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito en favor de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua**, del inmueble ubicado en camino público, parte sur del panteón Jardines del Recuerdo, con una superficie de 10,092.666 m², en esta Ciudad, registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número DN-017/05.

TERCERO: Procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo total de impuestos, derechos y demás gastos al

promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes restricciones:

1. Deberá de respetar el derecho de vía y trazo de la vialidad denominada camino real.
2. El uso será exclusivamente de **Infraestructura para la zona** por lo que no podrá cambiar este uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento. -----
3. Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio por lo que se prohíbe causar molestias o conflicto vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.

A) Los siguientes datos descriptivos del inmueble mencionado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: -----

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 27° 38' 51"	97.560 m	Camino Público
2-3	SE 44°11'53"	80.322 m	Terreno Municipal
3-4	NE 59°49'50"	98.077 m	Terreno Municipal
4-1	SE 45° 14' 28"	134.517 m	Panteón Jardines del Recuerdo

B) Una cláusula para efecto de que en caso de no utilizarse el bien para el fin propuesto (infraestructura para la zona) dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de autorización del H. Ayuntamiento, se revertirán dichos bienes al Patrimonio Municipal.

C) Publíquese que la presente donación fue con la colaboración del Municipio de Juárez, debiéndose insertar en las construcciones realizadas, en la infraestructura etcétera, el escudo del Municipio de Juárez y el logotipo y eslogan de la Administración Municipal 2004-2007.

CUARTO: Se establece por medio del presente acuerdo, que la donación del predio que en este acto se autoriza, es benéfica para la comunidad, ya que con dicha donación se logra que la zona poniente de la ciudad tenga agua potable, beneficiando en consecuencia a dicha zona, por lo que no se causa perjuicio a la comunidad.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la Resolución respecto a la solicitud de compraventa relativa al expediente CV-066/04, promovido por Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad municipal ubicado en el subterráneo del Mercado Reforma entre las calles Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Jesús Escobar y La Paz, de la Zona Centro, con una superficie total de 3,840.980 m², de esta ciudad, no obstante el dictamen emitido por el Síndico Municipal, en virtud de que de una interpretación de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se desprende que el dictamen que emita sobre la factibilidad o no de la desincorporación, no tiene el carácter de vinculante.-----

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso en favor de **OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**, ubicado en el subterráneo del Mercado Reforma entre las calles Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Jesús Escobar y La Paz, de la Zona Centro, con una superficie total de 3,840.980 m², en esta ciudad, registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el número CV-066/04.

TERCERO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$18'897,621.60 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que a la fecha se encuentra pendiente de liquidar ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el Honorable Ayuntamiento.

CUARTO: Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se desincorpora, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente del Municipio, por lo que deberá manejarse una cuenta especial en la cual se deposite dicho monto, a fin de que se verifique en cualquier momento, el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

QUINTO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir los siguientes datos descriptivos del inmueble descrito en el punto PRIMERO del presente acuerdo, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

A) Los siguientes datos descriptivos del Inmueble:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 81°58'14"	50.250 m	Avenida Vicente Guerrero
2-3	SW 14°08'49"	99.100 m	Venustiano Carranza
3-4	SE 52°39'33"	24.600 m	Calle La Paz

4-1	NE 20°34'01"	114.900 m	Calle Jesús Escobar
-----	--------------	-----------	---------------------

B) La siguiente restricción:

No podrá cambiar a otro uso sin la Autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente de comercial (estacionamiento).

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento de Juárez, tiene a bien aprobar la modificación al Artículo 25 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua, para quedar de la siguiente manera: **ARTICULO 25.-** “El Comité de Transparencia sesionará por lo menos una vez al mes. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros quienes tendrán voz y voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad. De no haber quórum legal, se concederá una espera de diez minutos y una vez transcurridos, se sesionará con un mínimo del treinta por ciento de los integrantes del Comité y sus resoluciones serán válidas.

Las convocatorias a las sesiones serán emitidas por el Presidente del Comité las que deberán notificarse por el Coordinador Técnico a los interesados por lo menos con veinticuatro horas de anticipación; se harán por escrito, indicando fecha, hora y orden del día en la que se llevará a cabo la sesión.

La sesión en la que se lleve a cabo la elección del Presidente del Comité, se realizará con la asistencia mínima de las dos terceras partes de sus miembros, y se elegirá por mayoría de votos de los miembros asistentes”.

SEGUNDO.- Remítase para su debida publicación.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, solicita sea desechado el presente asunto, lo anterior en virtud de que el mismo no fue dictaminado por la Comisión de Gobernación, habiéndose secundado dicha propuesta por los Regidores Sergio Raúl Natividad García y Fermín Ramírez Bertaud. Una vez finalizado el presente asunto se somete a votación dicha propuesta, habiendo obtenido once votos a favor y siete votos en contra, por lo que queda desecho dicho proyecto de acuerdo.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, María Josefina Rodríguez Olivas, Mireya Porras Armendáriz, Martha Irene Rodríguez Pérez, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Sergio Raúl Natividad García, Juan Carlos Alonso Carreón y Mario Cesar De la Cruz Carbajal, en los siguientes términos:

ACUERDO: Se aprueba la adición al Acuerdo de Cabildo de la Sesión número veintiséis de fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco, para quedar en los siguientes términos: **PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la extinción del Fideicomiso para el apoyo a personas que denuncien la comisión de delitos en el Municipio de Juárez, Chihuahua, toda vez que no se cumplió con el objeto, el cual era el fin del fideicomiso.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, la cantidad de \$2'347,285.30 (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 30/100 Moneda Nacional) patrimonio del Fideicomiso para el apoyo a personas que denuncien la comisión de delitos en el Municipio de Juárez, Chihuahua, se asignará de la siguiente manera:

- La cantidad de \$1'847,285.30 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 30/100 Moneda Nacional) entre los 18 regidores del Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de que se otorguen becas de seiscientos pesos cada una, para estudiantes de cualquier nivel, **pudiendo otorgar cada regidor catorce becas de seiscientos pesos cada beca, por mes, durante doce meses y por única vez.**
- La cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se entregaran a la Comisión de Educación y Cultura, a fin de utilizarse en apoyos diversos a la Educación.

TERCERO.- Los requisitos para el otorgamiento de las referidas becas serán los siguientes:

- Que el alumno se encuentre inscrito en alguna institución educativa, de cualquier tipo, ya sea oficial o particular.
- Que bimensualmente presente la boleta de calificaciones, a partir del otorgamiento de la beca, con promedio aprobatorio.
- Si no se cumple con los anteriores requisitos, mismos que serán verificados por los Regidores integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, se suspenderá la beca y se reasignará a otro solicitante.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Raúl Martín Valles Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** En mérito de lo expuesto en los resultandos y considerandos anteriores, y con el fin de que los conductores de vehículos de carga pesada, cumplan

con el Reglamento de Transito de Rutas de Carga para el Municipio de Juárez, y dejen de circular en las calles y avenidas en las que no están autorizados para transitar, y en aquellas en donde si lo tienen permitido lo realicen por el carril de extrema derecha; se ordena realizar una campaña de difusión en los diversos medios de comunicación impresos y electrónicos, para hacer del conocimiento de la ciudadanía en general y principalmente de las diversas asociaciones o gremios de transportistas de carga pesada, el contenido del reglamento.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Director General de Transito del Municipio de Juárez, para que como autoridad encargada de hacer cumplir el Reglamento de Transito de Rutas de Carga para el Municipio de Juárez, realice un operativo especial con los agentes de vialidad, dirigido especialmente para los vehículos de carga pesada, y se haga cumplir a los chóferes de este tipo de vehículos el reglamento referido.

Al pasar al analisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez solicita se envíe a comisión, habiendo secundado dicha propuesta los Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez y Severiano Roberto Hernández Ríos, al someterse a votación dicha propuesta, fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Raúl Martín Valles Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Con el fin de adecuar jurídicamente el Reglamento de Transito de Rutas de Carga para el Municipio de Juárez a las reformas realizadas a los ordenamientos legales denominados Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y al Reglamento de la Dirección General de Tránsito de Rutas de Carga para el Municipio de Juárez, en sus artículos 2 fracciones I, VII, X, XI y XV, 6 incisos b y d, para quedar como a continuación se exponen:

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I.- Agentes Viales, los servidores públicos dependientes de la **Dirección General de Transito** del Municipio de Juárez, Chihuahua, responsables de ejecutar las labores de vialidad, vigilancia de tránsito y seguridad peatonal.

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.- Derogado

VIII.-...

IX.-...

X.- Dirección, **La Dirección General de Transito** del Municipio de Juárez, Chihuahua.

XI.- Director, al **Director General de Transito** del Municipio de Juárez, Chihuahua.

XII.-...

XIII.-...

XIV.-...

XV.- Juez, el Juez Calificador dependiente de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla, adscritos a la **Dirección General de Transito** del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Artículo 6.- La aplicación y ejecución de este reglamento corresponde a:

a).- El Presidente Municipal.

b).- Derogado

c).- El Director de Desarrollo Urbano en lo correspondiente a usos de suelo

d).- El Director General de Tránsito Municipal.

e).- Comandantes, oficiales y agentes viales; y

f).- Jueces de Oficialía Jurídica y Barandilla.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en efecto al día siguiente en que sea publicado en el Periódico oficial del Estado de Chihuahua.

Al pasar al analisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez solicita se envíe a comisión, habiendo secundado dicha propuesta los Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez y Severiano Roberto Hernández Ríos, al someterse a votación dicha propuesta, fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Raúl García Ruiz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se acuerda por este H. ayuntamiento, solicita al H. Congreso del Estado de Chihuahua, la reforma del artículo 60 del Código Municipal de vigencia en el Estado de Chihuahua, a efecto de quedar adicionado con dos últimos párrafos, quedando el texto de dicho numeral de la siguiente manera:

Artículo 60.- El Municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar con las siguientes dependencias:

I.- Secretaría;

II.- Tesorería;

III.- Oficialía Mayor

IV.- Dirección de Servicios Municipales;

V.- Dirección de Seguridad Pública o Comandancia de Policía;
VI.- Dirección de Obras Públicas;
VII.- Dirección de Desarrollo Rural;
VIII.- Dirección de Desarrollo Urbano; y
IX.- Dirección de Fomento Económico Municipal.
X.- Dirección o Departamento de Ecología.

Cuando las posibilidades económicas de un Municipio no lo permitan, o sus necesidades no requieran e funcionamiento de todas las dependencias señaladas en este artículo, por acuerdo del Ayuntamiento podrán encomendarse dos o mas ramos de la administración municipal a cada titular, sin que por ello tengan derechos a percibir otro sueldo que el asignado en el presupuesto, por el ejercicio de la función pública en uno solo de los ramos de la administración municipal a cada titular, sin que por ello tengan derecho a percibir otro sueldo que el asignado en el presupuesto por el ejercicio de la función pública en uno solo de los ramos encomendados. Asimismo, los Ayuntamientos podrán crear las dependencias que sean necesarias de acuerdo a las necesidades de cada municipio.

Las funciones para el despacho de los asuntos de competencia municipal, se regirán por lo dispuesto en éste Código y el Reglamento Interior de cada Municipio.

Los Ayuntamientos expedirán oportunamente las cartas y manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público, relativos al funcionamiento de cada dependencia.

Los empleados y servidores públicos municipales en general, están obligados a participar en los cursos y procesos de capacitación a que sean convocados por la Administración Municipal. La administración municipal a través de la Oficialía Mayor elaborará los programas, esquemas, manuales y demás instrumentos necesarios para impartir la capacitación y los esfuerzos de profesionalización.

Queda prohibido a los Directores Generales, funcionarios de primer nivel o que dependan en forma directa del Presidente Municipal, contratar, autorizar la contratación, o consentir la misma expresa o tácitamente, respecto de personal alguno de confianza o de base, para que labore en la dependencia a su cargo, tratándose de su cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad en línea recta, sin limitación de grado, o colateral por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo.

De igual forma, queda prohibido a los Directores de Área, funcionarios de segundo nivel o que no dependan en forma directa del Presidente Municipal, contratar, autorizar la contratación, o consentir la misma expresa o tácitamente, dentro de la dependencia a su cargo, de dos o mas personas que sean entre sí cónyuges o tengan una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta, sin limitación de grado, o colateral por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado, a efecto de que se tome razón de lo acordado en el presente acuerdo, así como de la reforma que se propone al Código Municipal del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 28 fracción II del mismo ordenamiento.

TERCERO.- Se reforma al artículo 9º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, adicionándosele dos últimos párrafos para quedar como sigue:

Artículo 9.- Los titulares de las Dependencias no podrán delegar sus facultades a sus subalternos, salvo acuerdo del Presidente, sin que sean delegables aquellas que las leyes y reglamentos dispongan que deben ser ejercidas directamente por los primeros.

Cuando por la atención de las funciones encargadas a un titular, éste requiera ausentarse del territorio del Municipio, designará a un subalterno quien durante su ausencia se encargará del despacho de los asuntos de su competencia.

El funcionario que actúe en delegación de facultades, o como encargado del despacho, deberá citar en sus actuaciones el contenido del acuerdo respectivo, a efecto de satisfacer los requisitos de motivación, fundamentación y publicidad.

Queda prohibido a los Directores Generales, funcionarios de primer nivel o que dependan en forma directa del Presidente Municipal, contratar, autorizar la contratación, o consentir la misma expresa o tácitamente, respecto de personal alguno de confianza o de base, para que labore en la dependencia a su cargo, tratándose de su cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad en línea recta, sin limitación de grado, o colateral por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo.

De igual forma, queda prohibido a los Directores de Área, funcionarios de segundo nivel o que no dependan en forma directa del Presidente Municipal, contratar, autorizar la contratación, o consentir la misma expresa o tácitamente, dentro de la dependencia a su cargo, de dos o mas personas que sean entre sí cónyuges o tengan una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta,

sin limitación de grado, o colateral por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo.

CUARTO.- Se reforma el artículo 12 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en fecha 1º de abril de 1995, adicionándosele dos últimos párrafos, para quedar como sigue:

ARTICULO 12. El Municipio contratará libremente al personal de confianza, tomando en cuenta el escalafón a que tiene derecho el empleado de base sindical que por sus aptitudes conforme a su criterio, puedan desempeñar el puesto correspondiente, en tal caso y en la eventualidad de que se estimare con igual aptitud a dos trabajadores de base, se tomará en cuenta la antigüedad en el Municipio.

Queda prohibido a los Directores Generales, funcionarios de primer nivel o que dependan en forma directa del Presidente Municipal, contratar, autorizar la contratación, o consentir la misma expresa o tácitamente, respecto de personal alguno de confianza o de base, para que labore en la dependencia a su cargo, tratándose de su cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad en línea recta, sin limitación de grado, o colateral por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo.

De igual forma, queda prohibido a los Directores de Área, funcionarios de segundo nivel o que no dependan en forma directa del Presidente Municipal, contratar, autorizar la contratación, o consentir la misma expresa o tácitamente, dentro de la dependencia a su cargo, de dos o mas personas que sean entre sí cónyuges o tengan una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta, sin limitación de grado, o colateral por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo, a fin de que se realice la publicación de las reformas efectuadas en los términos del presente acuerdo, tanto al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, como al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.

Al pasar al análisis del presente asunto por unanimidad de votos de aprobó turnarlo a Comisión.

SEXTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Raúl Martín Valles Martínez, que en este momento ésta solicitando sea retirado.

SÉPTIMO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de treinta y tres lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas.

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

OCTAVO ASUNTO.- Con fundamento en la fracción VIII del artículo 102 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal solicita la inclusión de un asunto urgente, habiéndose sometido a la consideración de los Miembros del Cabildo para su aceptación, lo cual fue aprobado de conformidad. Acto continuo, en uso de la palabra el Presidente Municipal, hace referencia a que el artículo 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, contiene una facultad discrecional de la autoridad relativa a que en el caso de urbanización inmediata, cuando la obra tenga un avance del cincuenta por ciento, respecto al proyecto autorizado, podrá la autoridad llevar a cabo la recepción parcial de obras siempre y cuando las mismas hayan sido ejecutadas en la forma debida y que se garantice el cumplimiento por el cincuenta por ciento restante. De lo anterior claramente se desprende que la recepción parcial de las obras es una facultad discrecional que tiene la autoridad, sin embargo se han observado diversas conductas de los fraccionadores o constructores las cuales tienden a perjudicar a los adquirentes de las viviendas que construyen, motivo por el cual se aprueba por unanimidad de los Miembros del Cabildo, limitar al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director

General de Desarrollo Urbano, para el efecto de que las protocolizaciones relativas a los fraccionamientos sean firmadas una vez que la obras de urbanización sean entregadas al cien por ciento.-

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar el orden del día, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, el Presidente Municipal, dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la declaración de Recinto Oficial, fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal rendirá su Primer Informe de Gobierno; **b).**- Proyecto de acuerdo de la resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. 63/2002, interpuesto por la ciudadana Gabriela Roque Velázquez; **c).**- Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **d).**- Proyecto de acuerdo de la solicitud de revocación del acuerdo de cabildo de fecha 7 de junio del año 2001, mediante el cual se autorizó entregar en comodato un predio municipal a favor de la persona moral denominada "Barra de Abogados de Ciudad Juárez, A.C."; **e).**- Proyecto de acuerdo de la solicitud de autorización para otorgar en donación un predio municipal con una superficie de 10,092.666 m², a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; **f).**- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de compraventa relativa al expediente CV-066/04, promovido por Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez; **g).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón; **h).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, María Josefina Rodríguez Olivas, Mireya Porras Armendáriz, Martha Irene Rodríguez Pérez, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Sergio Raúl Natividad García, Juan Carlos Alonso Carreón y Mario Cesar De la Cruz Carbajal; **i).**- Proyecto de acuerdo del tercer y cuarto asunto general presentado por el Regidor Raúl Martín Valles Martínez; **j).**- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por el Regidor Raúl García Ruiz; **k).**- Proyecto de acuerdo del séptimo asunto general presentado por el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña; **l).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN